

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2020, A LAS 8,30 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del día 12 de MARZO dos mil veinte, presidida por la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a Luisa Ceballos Casas, e reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros D^a M^a Carmen Pacheco Bermudez, D. Juan Ramón Valdivia Rosa y D^a. Vanessa Serrano Ariza. D^a Mercedes Sillero Muñoz, D. Jesús Sánchez Delgado y D. J. Miguel Forcada Serrano, asistidos por la Secretaria General D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez, dando fe del acto.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

NÚM. 1.- EXPTE 6419/2020 APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 6 DE MARZO DE 2020.

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se aprueba el acta de fecha 6 de marzo de 2020 de este órgano colegiado, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

NÚM. 2.- EXPTE. 6422/2020 CORRESPONDENCIA.

I) Escrito remitido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con fecha 11 de marzo de 2020 Ejecución Hipotecaria 507/2012 señalando el lanzamiento de la vivienda el 24 de abril de 2020 a las 11:30 horas solicitando al área de bienestar social las medidas de realojo a adoptar

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda con el voto favorable por unanimidad:

ÚNICO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. ----- (Secretaría) debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo y del seguimiento del Procedimiento Judicial.

II)III) Escrito remitido por los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial con fecha 10 de marzo de 2020 remitiendo auto de diligencias previas 160/2010 interpuesto por D. ----- y D^a ----- contra D. -----, por el que se acuerda el sobreseimiento y archivo de actuaciones .

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda con el voto favorable por unanimidad:

ÚNICO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. ----- (Secretaría, Urbanismo) debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

IV) Y V) Escrito remitido por los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial adjuntando sentencia 28/2010 PA 252/19 JCA nº4 en virtud del cual :Debiendo desestimar el



recurso formulado contra resolución del expediente sancionador 2017/15697, se desestima con imposición de costas a la parte actora si bien con la limitación máxima de 500 euros por todos los conceptos.

VI) Escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5, PA 293/2019 siendo recurrente con fecha de registro de entrada 5 de marzo de 2020 por el que se acusa recibo del expediente administrativo remitido por el Ayuntamiento.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda con el voto favorable por unanimidad:

ÚNICO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. ----- (Secretaría) debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo y del seguimiento del Procedimiento Judicial.

VII) Escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Córdoba con fecha de registro de entrada 5 de marzo de 2020, procedimiento Ordinario 317/2019 siendo recurrente -----, resolución Ayuntamiento Expte de Responsabilidad. Patrimonial 8510/2018, solicitando que en el plazo de 10 días se remita el expediente administrativo.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda con el voto favorable por unanimidad:

ÚNICO- Cúmplase con el requerimiento y para ello dese traslado del presente acuerdo a D. -----(Secretaría) debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo y del seguimiento del Procedimiento Judicial.

VIII) Escrito remitido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con fecha 5 de marzo de 2020, DILIGENCIAS PRVIAS 477/2013 en el que se señala que concluyó el 7/04/2017 mediante auto de archivo.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda con el voto favorable por unanimidad:

ÚNICO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. ----- (Secretaría) debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo

IX) Escrito remitido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con fecha 5 de marzo de 2020, DILIGENCIAS PRVIAS 620/2019 en el que se señala que concluyó el 20/12/2019 mediante resolución de archivo

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda con el voto favorable por unanimidad:

ÚNICO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. ----- (Secretaría) debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

X) Escrito remitido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con fecha 5 de marzo de 2020, DILIGENCIAS PRVIAS 130/2016 en el que se señala que concluyó el 24/10/2018 mediante resolución de archivo

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda con el voto favorable por unanimidad:

ÚNICO- Dese traslado del presente acuerdo a D. ----- (Secretaría) debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

XI) Escrito remitido por el Juzgado Contencioso Administrativo nº4 de Córdoba,



Procedimiento Ordinario 319/2019, solicitando con carácter urgente el expediente administrativo bajo los apercibimientos del artículo 48.7 de la LJCA

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda con el voto favorable por unanimidad:

ÚNICO.- Dese traslado del presente acuerdo para que se cumpla el requerimiento a D. ----- (Secretaría) debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

XII) Escrito remitido por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación provincial con fecha 27 de febrero de 2020 asumiendo la defensa y representación en Proced. ABREVIADO núm 293/2019.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda con el voto favorable por unanimidad:

ÚNICO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. ----- (Secretaría) debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo

NUM 3- EXPTE1778/2020 CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN LA PLAZA DE ABASTOS. SEXTA CONVOCATORIA. LOCAL 4.

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE MERCADOS, D. PABLO RUIZ SERRANO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS TITULARES DE AUTORIZACIONES DE USO DEL LOCAL COMERCIAL Nº. 4, VACANTE EN LA PLAZA DE ABASTOS.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de enero de 2020, aprobó la convocatoria para la selección de los titulares de autorizaciones de uso del local comercial nº 4 de la Plaza de Abastos, vacante en este momento, según las bases aprobadas por el mismo órgano el 2 de diciembre de 2016, estableciéndose un plazo de 15 días para la presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo, se han presentado tres solicitudes, reuniendo todas los requisitos recogidos en la base tercera por lo que han sido admitidas. En virtud de la base sexta, al no existir solicitudes excluidas, no se procede a la publicación de listado de solicitudes excluidas ni se abre el plazo de 5 días para su subsanación.

Por los servicios técnicos del Departamento de Desarrollo se ha procedido a la baremación de las solicitudes presentadas, obteniendo la siguiente puntuación, en base a los criterios recogidos en la base quinta:

	SOLICITANTE	OBJETO	LOCAL SOLICITADO	PUNTUACIÓN
1	-----	Peluquería y Estética	nº4	12
2	-----	Pastelería y Pizzería	nº4	8,9
3	-----	Floristería	Nº4	8,8

Por todo ello, a la Junta de Gobierno Local, realizo la siguiente PROPUESTA:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE MERCADOS, D. PABLO RUIZ SERRANO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA

Código seguro de verificación (CSV):

0350 72E8 1219 BA60 DA29



035072E81219BA60DA29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 8/5/2020

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS TITULARES DE AUTORIZACIONES DE USO DEL LOCAL COMERCIAL Nº. 4, VACANTE EN LA PLAZA DE ABASTOS.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de enero de 2020, aprobó la convocatoria para la selección de los titulares de autorizaciones de uso del local comercial nº 4 de la Plaza de Abastos, vacante en este momento, según las bases aprobadas por el mismo órgano el 2 de diciembre de 2016, estableciéndose un plazo de 15 días para la presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo, se han presentado tres solicitudes, reuniendo todas los requisitos recogidos en la base tercera por lo que han sido admitidas. En virtud de la base sexta, al no existir solicitudes excluidas, no se procede a la publicación de listado de solicitudes excluidas ni se abre el plazo de 5 días para su subsanación.

Por los servicios técnicos del Departamento de Desarrollo se ha procedido a la baremación de las solicitudes presentadas, obteniendo la siguiente puntuación, en base a los criterios recogidos en la base quinta:

	SOLICITANTE	OBJETO	LOCAL SOLICITADO	PUNTUACIÓN
1	-----	Peluquería y Estética	nº4	12
2	-----	Pastelería y Pizzería	nº4	8,9
3	-----	Floristería	Nº4	8,8

Por todo ello, a la Junta de Gobierno Local, realizo la siguiente PROPUESTA:

1.- Conceder provisionalmente autorización de uso del Local nº 4 a favor de D^a. -----, provista del DNI -----, con domicilio en C/ El Greco, nº -----, de Priego de Córdoba, para la instalación de un Centro de Peluquería y Estética.

2.- Exponer el acuerdo de la Junta de Gobierno en la página web del Ayuntamiento y en su tablón de anuncios electrónico para la posible rectificación de errores o presentación de reclamaciones de los interesados por plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a la publicación, de conformidad con lo previsto en la base sexta. En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, la propuesta de adjudicación provisional será elevada a definitiva de manera automática.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en la literalidad de sus términos-

SEGUNDO.- Notificar en legal forma con el ofrecimiento de los recursos que procedan

TERCERO.-Dese traslado del presente acuerdo, a Secretaria,al Responsable del contrato, a la Intervención Municipal y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 4.- EXPTE 1656/2020SOLICITUDES USO DE ESPACIOS MUNICIPALES ALBERGADOS EN EL CENTRO ASOCIATIVO CALLE MOLINOS

A propuesta de la Sra. Secretaria se deja sobre la mesa hasta que transcurra el



plazo de alegaciones, que termina el día 19 de marzo.

NÚM. 5.- EXPTE19591/2018 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REPOSICIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES, ENTRE EL RECREO DE CASTILLA Y CALLE RIBERA DE MOLINOS Y CALLE LA VEGA", INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL CUATRIENIO 2016-2019(DAR CUENTA)

Vistas las siguientes actas de la Mesa de Contratación:

“ACTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE OBRAS DE “REPOSICIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES ENTRE EL RECREO DE CASTILLA, CALLE RIBERA DE MOLINOS Y CALLE LA VEGA”, INCLUIDAS EN EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES EN EL CUATRIENIO 2016-2019 DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las once horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veinte, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en Plaza de la Constitución, 3, se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la adjudicación del CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE OBRAS DE “REPOSICIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES ENTRE EL RECREO DE CASTILLA, CALLE RIBERA DE MOLINOS Y CALLE LA VEGA”, INCLUIDAS EN EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES EN EL CUATRIENIO 2016-2019 DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, por un presupuesto base de licitación de 44.136,38 € (sin IVA), más 9.268,64 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 53.405,03 € (con IVA), que podrá ser mejorado a la baja, a fin de proceder, conforme dispone la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el mismo, a la apertura de los sobres únicos: Documentación administrativa y Oferta económica y documentación relativa a mejoras valorables conforme a criterios objetivos, en sesión pública.

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. José Guzmán Tirado, Concejal de Presidencia.

- VOCALES:

- SECRETARIO: D. ----- Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

D. -----, Arquitecto Técnico Municipal, como asesor técnico.

Justifica su inasistencia D^a -----, asesora jurídica de Secretaría General.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, quien manifiesta que la convocatoria de la presente sesión se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no asistiendo ningún licitador.

Acto seguido el Sr. Secretario procede a dar cuenta de la oferta económica por orden de presentación de registro de entrada, pasándose a su valoración con el resultado

Pag. 5

Código seguro de verificación (CSV):

0350 72E8 1219 BA60 DA29



035072E81219BA60DA29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 8/5/2020

siguiente:

Licitadores	Criterios de adjudicación y puntuación			Puntuación total
	Oferta económica (3 puntos)	Mejora ampliación canalización de la red (10 puntos)	Mejora reducción tiempo ejecución (1 punto)	
-----	39.722,67 8.341,76 48.064,43 3,000 puntos	10	1	14,000
-----	38.795,88 8.147,13 46.943,01 3,000 puntos	10	1	14,000
-----	43.801,65 9.198,35 53.000,00 2,720 puntos	4	0	6,720
-----	44.136,38 9.268,64 53.405,03 2,699 puntos	10	0,2	12,899
-----	39.722,75 8.341,77 48.064,53 2,999 puntos	10	1	13,999
-----	39.722,75 8.341,77 48.064,53 2,999 puntos	10	1	13,999
-----	39.722,75 8.341,77 48.064,53 2,999 puntos	10	1	13,999
-----	39.722,63 8.341,75 48.064,38 3,000 puntos	10	1	14,000
-----	39.722,75 8.341,77 48.064,53 2,999 puntos	10	1	13,999
-----	43.598,00 9.155,58 52.753,58 2,733 puntos	8	1	11,733

A la vista del resultado de la valoración, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda requerir al licitador propuesto, que ha presentado la mejor oferta la documentación exigida en la cláusula 14ª del PCAP.

Igualmente, a la vista del resultado de la valoraciones y conforme a lo previsto en la cláusula once del PCAP, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda requerir a los licitadores que han incurrido en baja temeraria "-----", "-----" y

Código seguro de verificación (CSV):

0350 72E8 1219 BA60 DA29



035072E81219BA60DA29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 8/5/2020

“-----” para que lo justifiquen, en caso del licitador propuesto paralelamente (documentación y baja temeraria) por razones de la urgencia de la contratación.

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo las doce horas y quince minutos del día al inicio indicado.”

ACTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE OBRAS DE “REPOSICIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES ENTRE EL RECREO DE CASTILLA, CALLE RIBERA DE MOLINOS Y CALLE LA VEGA”, INCLUIDAS EN EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES EN EL CUATRIENIO 2016-2019 DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las doce horas del día diez de marzo de dos mil veinte, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en Plaza de la Constitución, 3, se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la adjudicación del CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE OBRAS DE “REPOSICIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES ENTRE EL RECREO DE CASTILLA, CALLE RIBERA DE MOLINOS Y CALLE LA VEGA”, INCLUIDAS EN EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES EN EL CUATRIENIO 2016-2019 DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, por un presupuesto base de licitación de 44.136,38 € (sin IVA), más 9.268,64 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 53.405,03 € (con IVA), que podrá ser mejorado a la baja, a fin de proceder, conforme dispone la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el mismo, a la comprobación de la justificación de la documentación presentada por los licitadores que han incurrido en baja temeraria “RUEDA TORRES VICTOR”, “CARLOTEÑA DE CANALIZACIONES, SLU” y “EXCAVACIONES Y DERRIBOS AVILA S.L.”.

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. José Guzmán Tirado, Concejal de Presidencia.

- VOCALES:

- SECRETARIO: D. ----- Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

D. -----, Arquitecto Técnico Municipal, como asesor técnico.

Justifica su inasistencia D^a -----, asesora jurídica de Secretaría General.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, quien pone de manifiesto el siguiente informe emitido con fecha 10 de marzo de 2020 por el Arquitecto Técnico Municipal a raíz de la documentación presentada por los licitadores que han incurrido en baja temeraria “-----”, “-----” y “-----”

En relación al proyecto redactado desde este Ayuntamiento, relacionado con Plan Plurianual de Inversiones Locales en el Cuatrienio 2016-2020 en este Ayuntamiento de Priego de Córdoba promovido por la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, se ha contemplado una actuación, y para lo cual he redactado un Proyecto de Obra donde se

Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. José Guzmán Tirado, Concejal de Presidencia.

Código seguro de verificación (CSV):

0350 72E8 1219 BA60 DA29



035072E81219BA60DA29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 8/5/2020

- VOCALES:

- SECRETARIO: D. -----, Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

D. -----, Arquitecto Técnico Municipal, como asesor técnico.

Justifica su inasistencia D^a -----, asesora jurídica de Secretaría General.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, quien pone de manifiesto el siguiente informe emitido con fecha 10 de marzo de 2020 por el Arquitecto Técnico Municipal a raíz de la documentación presentada por los licitadores que han incurrido en baja temeraria "-----":

"En relación al proyecto redactado desde este Ayuntamiento, relacionado con Plan Plurianual de Inversiones Locales en el Cuatrienio 2016-2020 en este Ayuntamiento de Priego de Córdoba promovido por la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, se ha contemplado una actuación, y para lo cual he redactado un Proyecto de Obra donde se describe y se cuantifica la actuación, "Reposición de la red de saneamiento de pluviales en dos localizaciones, las que discurren entre el Recreo de Castilla y la calle Ribera de Molinos y la que discurren por calle la Vega".

En la fase de de tramitación del proceso de la Licitación de las Obras en que nos encontramos se han remitido diez ofertas de diferentes empresa constructoras, de las cuales tres ellas, Excavaciones y Derribos Avila s.l., Vitoriano Rueda Torres y Carloteña de Canalizaciones SLU. han incurrido en Baja Temeraria, por lo que se me solicita un informe por el cual indique si las mencionadas Bajas serian justificables.

Empresa	Oferta económica	Baja
-----	39.722,67	-0,08 euros
-----	38.795,88	-926,87 euros
-----	39.722,63	-0,12 euros

Examinado el proyecto de referencia, donde las actuaciones reflejadas en el proyecto disponen de dos localizaciones, que el grado de dificultad para realizar los trabajos es altísimo. Las actuaciones en el casco urbano se emplazan en calles estrechas con accesos dificultosos, además de trabajar en el patio del edificio Molino de los Montoro, reduciendo la actuaciones con maquinaria pesada. Las obras por su localización se ejecutarán con maquinaria pequeña, aumentando los costes de ejecución.

Tras examinar la documentación aportada en la justificación de Baja temeraria de las tres empresas, quiero reiterarme en la dificultad de la obra bajo mi punto de vista esta obra no admite una Baja superior al 10% reflejada en el informe de criterios de valoración de ofertas, por lo expuesto indicar que la obra no se hace aconsejable que tenga unas Bajas superiores a las dispuestas, ya que se correría el riesgo de no poderse ejecutar con las ofertas que contemplan Baja, entendiéndose que no se hace posible la justificación de Baja de las empresas ofertantes. Dicho lo anterior entiendo que una baja de 926,87 euros sobre el 10%, no sería admisible la ejecución de las obras, pero para una bajas superiores en 0,12 y 0,08 euros en el conjunto del presupuesto, se podría considerar como la Baja del 10% que contemplaba en mi informe de posible mejoras en la contratación.

Atendiendo a todo lo expuesto y a un conjunto de consideraciones general de la

Código seguro de verificación (CSV):

0350 72E8 1219 BA60 DA29



035072E81219BA60DA29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 8/5/2020

adjudicación de la obra, se podría admitir como Justificada la Baja temeraria de la empresa Carloteña de Construcciones s.l.u. de 0,12 euros sobre el 10% máximo, por lo que propondría la adjudicación de la obra de referencia a la empresa Carloteña de Construcciones s.l.u..”

A la vista del anterior informe, los miembros de la Mesa de Contratación por unanimidad acuerdan ratificarlo, y por ende rechazar la oferta de la empresa “RUEDA TORRES VICTOR” al no haber justificado la baja temeraria según el artículo 149 de la LCSP, y justificar las bajas temerarias de los licitadores “CARLOTEÑA DE CANALIZACIONES, SLU” y “EXCAVACIONES Y DERRIBOS AVILA S.L.”, por lo que la valoración de las ofertas económicas queda definitivamente como sigue, proponiendo la adjudicación a la empresa “CARLOTEÑA DE CANALIZACIONES, SLU”, siempre que haya presentado la documentación exigida en la cláusula 14ª del PCAP:

Licitadores	Criterios de adjudicación y puntuación			Puntuación total
	Oferta económica (3 puntos)	Mejora ampliación canalización de la red (10 puntos)	Mejora reducción tiempo ejecución (1 punto)	
-----	39.722,67 8.341,76 48.064,43 3,000 puntos	10	1	14,000
-----	Rechazada			
-----	43.801,65 9.198,35 53.000,00 2,720 puntos	4	0	6,720
-----	44.136,38 9.268,64 53.405,03 2,699 puntos	10	0,2	12,899
-----	39.722,75 8.341,77 48.064,53 2,999 puntos	10	1	13,999
-----	39.722,75 8.341,77 48.064,53 2,999 puntos	10	1	13,999
-----	39.722,75 8.341,77 48.064,53 2,999 puntos	10	1	13,999
-----	39.722,63 8.341,75 48.064,38 3,000 puntos	10	1	14,000
-----	39.722,75 8.341,77 48.064,53 2,999 puntos	10	1	13,999

Código seguro de verificación (CSV):

0350 72E8 1219 BA60 DA29



035072E81219BA60DA29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 8/5/2020

-----	43.598,00 9.155,58 52.753,58 2,733 puntos	8	1	11,733
-------	--	---	---	--------

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo las doce horas y quince minutos del día al inicio indicado.”

Visto el informe del Técnico de Secretaría de fecha 10 de marzo de 2020 del siguiente tenor literal:

“Primero.- Con fecha 5 de marzo de 2020 se le requirió por razones de urgencia a la empresa licitadora propuesta “-----” condicionada a la justificación de la baja temeraria, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del PCAP, para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación constituyera garantía definitiva, presente la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en las cláusulas 8ª y 9ª de este pliego, tanto de el/la licitador/a, como de aquellas otras empresa a cuyas capacidades se recurra, y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76,2 LCSP.

Segundo.- Una vez revisada la documentación presentada por el citado licitador, se concluye que toda la documentación requerida está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE OBRAS DE “REPOSICIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES ENTRE EL RECREO DE CASTILLA, CALLE RIBERA DE MOLINOS Y CALLE LA VEGA”, INCLUIDAS EN EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES EN EL CUATRIENIO 2016-2019 DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, a favor de la empresa licitadora “CARLOTEÑA DE CANALIZACIONES, SLU”, cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 39.722,63 € (IVA excluido), más 8.341,75 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 48.064,38 €, y con la mejora consistente en la ampliación de canalización de la red de saneamiento que discurre por la calle La Vega y la mejora de reducción del tiempo de ejecución de las obras, habiendo sido la mejor oferta correspondiéndole la puntuación de 14 puntos, al haberse justificado su baja temeraria, y haber sido rechazada la baja temeraria de la mejor oferta presentada por “RUEDA TORRES VICTOR” que estaba condicionada a la justificación de su baja.”

Visto lo anteriormente expuesto, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula la avocación de competencias, y la urgencia de la contratación del CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE OBRAS DE “REPOSICIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES ENTRE EL RECREO DE CASTILLA, CALLE RIBERA DE MOLINOS Y CALLE LA VEGA”, INCLUIDAS EN EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES EN EL CUATRIENIO 2016-2019 DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, que justifican la avocación de la competencia a la Junta de Gobierno Local delegada en virtud de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 6640, de 21 de junio de 2019, ante la imposibilidad de convocar sesión con la antelación suficiente para el citado día.

Visto lo anteriormente expuesto, y el informe favorable de fiscalización emitido por la Interventora con fecha 10 de marzo de 2020, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las

Código seguro de verificación (CSV):

0350 72E8 1219 BA60 DA29



035072E81219BA60DA29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 8/5/2020

competencias que le confiere el art. 21.1. de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia para adjudicar el CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE OBRAS DE "REPOSICIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES ENTRE EL RECREO DE CASTILLA, CALLE RIBERA DE MOLINOS Y CALLE LA VEGA", INCLUIDAS EN EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES EN EL CUATRIENIO 2016-2019 DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

SEGUNDO.- Declarar válido el acto de adjudicación.

TERCERO.- Adjudicar el CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE OBRAS DE "REPOSICIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES ENTRE EL RECREO DE CASTILLA, CALLE RIBERA DE MOLINOS Y CALLE LA VEGA", INCLUIDAS EN EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES EN EL CUATRIENIO 2016-2019 DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, a favor de la empresa licitadora "-----", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 39.722,63 € (IVA excluido), más 8.341,75 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 48.064,38 €, y con la mejora consistente en la ampliación de canalización de la red de saneamiento que discurre por la calle La Vega y la mejora de reducción del tiempo de ejecución de las obras, habiendo sido la mejor oferta correspondiéndole la puntuación de 14 puntos, al haberse justificado su baja temeraria, y haber sido rechazada la baja temeraria de la mejor oferta presentada por "RUEDA TORRES -----" icionada a la justificación de su baja.

CUARTO.- Notificar en legal forma a la empresa licitadora "-----", y al resto de licitadores.

QUINTO.- *Publicar en la plataforma de Contratación del Sector Público.*

SEXTO.- *Dese traslado del presente acuerdo a D. -----, Jefatura de Obras y Servicios, a D. -----, Responsable del contrato, a la Intervención, Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.*

La Junta de Gobierno Local ratifica la referida resolución en la literalidad de sus términos.

La Sra. Secretaria advierte que el contratista desde que lo recibió tiene quince días hábiles para firmar el contrato.

NÚM. 6.- EXPTE 4216/2019SOLICITA COMO HERMANO Y HEREDERO DE BASILIO CÓRDOBA ESPINAR LA CONTINUIDAD DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA CON EL QUIOSCO SITUADO EN EL CORAZÓN DE JESÚS.

La Junta de Gobierno Local acuerda dejarlos sobre la mesa con el voto favorable por unanimidad.

NÚM.7.- EXPTE 4973/2020 CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE DE VARIAS PÓLIZAS DE



SEGUROS PARA GARANTIZAR LOS RIESGOS Y CONTINGENCIAS DERIVADOS O VINCULADOS A LA ACTIVIDAD, GIRO O TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.(DAR CUENTA)

Se de cuenta de la resolución nº 2467/2020

Visto el expediente 4973/2020, relativo a la contratación la contratación por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de las siguientes pólizas de seguros, que den cobertura a diferentes riegos, de acuerdo con los anexos de prescripciones técnicas articulados en lotes independientes:

Lote nº 1: Póliza de seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Lote nº 2: Póliza de seguro del Patrimonio Municipal.

Lote nº 3: Póliza de seguro para cubrir los gastos de sepelio y de los accidentes tanto de los empleados municipales como de los cargos electos retribuidos del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, establecidos en el Acuerdo Marco y en el Convenio Colectivo.

Lote nº 4: Póliza de seguro de los voluntarios de Protección Civil de Priego de Córdoba.

Lote nº 5: Póliza de seguro que cubra los multiriesgos del Patronato Municipal de Adolfo Lozano Sidro del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Lote nº 6: Póliza de seguro de los miembros de la Banda Municipal de Música del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Lote nº 7: Póliza de seguro del/la Alcalde/sa y de los Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Lote nº 8: Póliza de seguro del edificio de la Atarazana de Priego de Córdoba.

Lote nº 9: Póliza de seguro del voluntariado (excluido protección civil) para trabajo social en beneficio de la comunidad.

Consta informes de Secretaría e Intervención de conformidad con la Disposición Adicional 3ª, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones derivados de la referida contratación.

Vista la urgencia de iniciar el referido procedimiento al estar próximo el vencimiento de las actuales pólizas que cubren los riesgos referidos es por lo que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula la avocación de competencias, y vista la urgencia de iniciar el referido procedimiento ante la imposibilidad de convocar sesión con la antelación suficiente que justifica la avocación de la competencia a la Junta de Gobierno Local delegada en virtud de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 2019/6640

Visto lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las

Código seguro de verificación (CSV):

0350 72E8 1219 BA60 DA29



035072E81219BA60DA29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 8/5/2020

competencias que le confiere el art. 21.1. de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia
Segundo.- Declarar el trámite urgente en base a los argumentos que constan en el expositivo del presente

Segundo.-Aprobar el expediente de contratación, con la consiguiente aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas disponiendo la apertura del procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Tercero.- Autorizar el gasto que se derivan del contrato que se pretende .

Cuarto.- Designar Responsable del contrato a D. -----

Quinto.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.-Dese traslado del presente acuerdo, a Secretaría,al Responsable del contrato, a la Intervención Municipal y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica,, debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

La Junta de Gobierno Local queda enterado y acuerda con el voto favorable por unanimidad ratificarlo en la literalidad de sus términos.

NÚM. 8.- EXPTE 2062/2020 LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE DOS VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO(DAR CUENTA)

Visto el expediente 2062/2020,relativo a la contratación de suministro de dos vehículos para los servicios municipales de obras y mantenimiento del ayuntamiento de Priego de Córdoba, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación.

Consta informes de Secretaría e Intervención de conformidad con la Disposición Adicional 3ª, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Vista la urgencia de iniciar el referido procedimiento dado que según la Resolución del Plan Anual de Concertación y Empleo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba cuya fecha límite de finalización de la actuación es el próximo 31 de marzo de 2020, y se ha contado en el día de la fecha con el crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones de contenido económico derivadas del mismo, es por lo que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula la avocación de competencias, y vista la urgencia de iniciar el referido procedimiento ante la imposibilidad de convocar sesión con la antelación suficiente que justifica la avocación de la competencia a la Junta de Gobierno Local delegada en virtud de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 2019/6640

Visto lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las competencias que le confiere el art. 21.1. de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia

Segundo.- Declarar el trámite urgente en base a los argumentos que constan en el

Código seguro de verificación (CSV):

0350 72E8 1219 BA60 DA29



035072E81219BA60DA29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 8/5/2020

expositivo del presente

Segundo.-Aprobar el expediente de contratación, con la consiguiente aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas disponiendo la apertura del procedimiento abierto.

Tercero.- Autorizar el gasto que se derivan del contrato que se pretende .

Cuarto.- Designar Responsable del contrato a D. -----

Quinto.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.-Dese traslado del presente acuerdo, a Secretaría,al Responsable del contrato, a la Intervención Municipal y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica,, debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

La Junta de Gobierno Local queda enterado y acuerda con el voto favorable por unanimidad ratificarlo en la literalidad de sus términos.

NÚM.9.- EXPTE5628/2010 PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL ESPECTÁCULO RECITAL "ASTRAL Y ESPECTRAL GÓNGORA" A REPRESENTAR EN TEATRO VICTORIA EL 21 DE MARZO DE 2020 (PROGRAMACIÓN PROPIA)

PROPUESTA DE LA PRESIDENTA DEL ÁREA DE CULTURA

Formando parte de la programación propia de este Área de Cultura para el próximo día 21 de marzo de 2020 (sábado), nos encontramos con el espectáculo Performance de Poesía, Música y Luz "ASTRAL Y ESPECTRAL GÓNGORA", a representar en el Teatro Victoria, con motivo de la conmemoración del Día Mundial de la Poesía.

Atendiendo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora del Precio Público por entrada a las sesiones y uso del Teatro Victoria, en su art. 3º, apartado 2, que dice textualmente *"Tratándose de actividades o servicios nuevos o no previstos, se asimilarán a aquellos de igual naturaleza cuyos precios figuren en la Ordenanza. Dicha asimilación corresponderá acordarla a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento"*.

Dado lo anterior, la Presidenta del Área de Cultura formula la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Establecer el **precio público** siguiente:

ESPECTÁCULO	COMPAÑÍA	ESPACIO	MODALIDAD	FECHA	PRECIO PÚBLICO
"ASTRAL Y ESPECTRAL GÓNGORA"	JADR-Gestión Cultural de Producciones Artísticas	Teatro Victoria	Música	21/03/20	5,00 €

Segundo.- Vista la Memoria Económico-Financiera así como el Anexo a la misma, realizados por la Jefatura del Área de Cultura, de lo que se desprende que los ingresos previstos por el citado espectáculo "ASTRAL Y ESPECTRAL GÓNGORA" no cubren los costes previstos, autofinanciándose tan solo en el 20,81%, **se justifica el bajo precio de entrada propuesto en el apartado anterior por razones culturales del evento**, al conmemorar el Día Mundial de la Poesía e intentar conseguir la máxima afluencia de público posible interesado.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en la literalidad de los términos expuestos



SEGUNDO.-Dese traslado del presente acuerdo a Cultura y a la Intervención Municipal mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica,, debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Se declara la urgencia con el voto favorable por unanimidad de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

EXPT 5349/2020 CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL LEADER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020

Visto el expediente relativo al procedimiento tiene por objeto la contratación de las obras necesarias para la construcción de un parque Infantil de tráfico en Priego de Córdoba conforme al Proyecto redactado por el arquitecto técnico Municipal D. Luis Ortiz García **por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación.**

"Esta actuación cuenta con Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, emitidas por el Grupo de Desarrollo Rural Subbética Cordobesa (CO06) en relación con la siguiente línea de ayuda convocada mediante Resolución de la dirección General de Desarrollo sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA no 229, de 29 de noviembre de 2017): Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el Marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Convocatoria 2017. Línea de Ayuda 4. Infraestructuras de Ocio (OG2PP3), en la que se le concede dentro del Expediente: 2017/C006/OG2PP3/018 al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, un importe de propuesta de subvención cuya cuantía asciende a 201.609,09 euros, cofinanciado en un 90% por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), https://ec.europa.eu/agriculture/ruraldevelopment-2014-2020_es, siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía el 10% restante, en el marco de los fondos asignados a la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. El resto hasta el importe total del contrato está financiado con fondos propios del Ayuntamiento con cargo a la partida presupuestaria Num. 104 13300 62200 " Construcción Parque Infantil de Tráfico" del Estado de Gastos del Presupuesto General del ejercicio 2020"

CPV: 452121100-7 " Trabajos de construcción de Instalaciones y Ocio

A los efectos previstos en el artículo 101.1 LCSP el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 202,000,00 € (IVA no incluido).

El presupuesto base de licitación es de 202.000,00 € (sin IVA), más 42.420,00 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 244.420,00 € (con IVA).

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los/las licitadores/as comprenden no sólo el precio del contrato, sino también todos los gastos que

Código seguro de verificación (CSV):

0350 72E8 1219 BA60 DA29



035072E81219BA60DA29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 8/5/2020

se originen, así como el IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

Consta informes de Secretaría e Intervención de conformidad con la Disposición Adicional 3ª, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, con la consiguiente aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto redactado por el Arquitecto técnico Municipal, D. -----, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que se derivan del contrato que se pretende .

TERCERO.- Designar Director de Obra, Responsable del contrato y Coordinador de Seguridad y Salud a D.-----

CUARTO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.-Dese traslado del presente acuerdo, a Secretaría, al Responsable del contrato, a la Intervención Municipal y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica,, debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

EXPTE 8776/2019 OBRA VESTUARIOS CIUDAD DEPORTIVA (4ª FASE-TERMINACIÓN)

Visto que la Junta de Gobierno Local, con fecha de 6 de marzo de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“(…/…)”

.-Adjudicar la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE VESTUARIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE PRIEGO DE CÓRDOBA (CUARTA FASE), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, a favor de la empresa licitadora “-----”, cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 78.974,38 € (IVA excluido), más 16.584,62 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 95.559,00 €, y con la mejora consistente en la ampliación del plazo de garantía en 90 meses, habiendo sido la mejor oferta correspondiéndose la puntuación de 98 puntos.

(…/…)”.

Visto que según señala la Sra. Secretaria, no se ha designado al Director de ejecución, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Designar Director de ejecución al Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D.

SEGUNDO.-Dese traslado del presente acuerdo al Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. ----- mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica,, debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

EXPTE 5822/2020 CDO. ACUERDO JUNTA DIRECTIVA DEL GRUPO SOBRE



ANUALIDADES HASTA EL AÑO 2022.

Propuesta de la Presidencia del Área de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Desarrollo Socioeconómico.

Al objeto de atender los compromisos de aportación de este Ayuntamiento como socio del GDR Subbética, y siendo condición necesaria para poder optar a las convocatorias de subvenciones que esta Entidad gestiona con fondos europeos que se esté al corriente en las cuotas de asociado; constatada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto, como se acredita en el expediente mediante retención de crédito con número de operación 22020001647, esta Presidencia eleva PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice y comprometa el gasto correspondiente a la Cuota 2020 de pertenencia a la Asociación Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética, por importe de 33.148,34 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 203-41400-48000.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en la literalidad de sus términos consistente en : autorizar y comprometer el gasto correspondiente a la Cuota 2020 de pertenencia a la Asociación Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética, por importe de 33.148,34 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 203-41400-48000.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica,, debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las diez y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidenta y la Secretaria actuante, que da fe del acto.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del Acta que antecede se han eliminado los datos de carácter personal a los que hace referencia el Reglamento de Protección de Datos, sin que lo transcrito modifique en nada el contenido del Acta.

El/La Secretario/a General

Código seguro de verificación (CSV):

0350 72E8 1219 BA60 DA29



035072E81219BA60DA29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 8/5/2020